



Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 1 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG- 234-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y DE HARDWARE FISICO PARA EL ENRUTAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INTERNET VERSION 6 (IPV6), DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER VIGENCIA 2026.**

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 señala las funciones que el Municipio de San Vicente de Chucurí debe realizar como administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria, planificar el desarrollo del territorio, solucionar las necesidades insatisfechas.

La Administración Municipal dentro de sus acciones de preventivas ha adquirido sistema de video vigilancia en las instalaciones donde funciona el Centro Administrativo Municipal, la Plaza de Ferias, el Garaje Municipal, el Centro Cultural Municipal, la Casa de la Cultura, la Inspección de Tránsito y Transporte y la Central de Transportes, con el fin propender por la seguridad de dichas sedes.

Desarrollar actividades de mantenimiento trae consigo los siguientes beneficios para la entidad:

1. Aseguramiento de la Calidad de la Imagen

Las cámaras de seguridad pueden acumular polvo, suciedad y otros contaminantes que afectan la calidad de la imagen. Un mantenimiento regular, que incluya la limpieza de las lentes y carcasas, garantiza que las imágenes capturadas sean claras y nítidas. Esto es crucial para la identificación precisa de personas y vehículos en situaciones críticas.

2. Prevención de Fallos Técnicos

Como cualquier equipo electrónico, las cámaras de seguridad pueden experimentar fallos técnicos si no se les da el mantenimiento adecuado. Revisiones periódicas permiten detectar problemas potenciales antes de que se conviertan en fallos graves, asegurando que el sistema esté siempre operativo cuando más se necesita.

3. Actualización del Software

El software que opera las cámaras y el sistema de grabación debe ser actualizado regularmente para mejorar su funcionalidad y seguridad. Las actualizaciones pueden





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 2 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

incluir mejoras en la calidad del video, nuevas características y parches de seguridad esenciales para proteger el sistema contra ciberataques.

4. Optimización del Rendimiento

El mantenimiento regular permite ajustar la configuración de las cámaras para optimizar su rendimiento según las necesidades cambiantes del entorno. Esto incluye la calibración del ángulo de visión, el ajuste de la sensibilidad del movimiento y la configuración del almacenamiento, lo que asegura que el sistema funcione a su máxima capacidad.

5. Aumento de la Vida Útil del Equipo

El cuidado adecuado y el mantenimiento preventivo prolongan la vida útil de las cámaras de seguridad. Al evitar el desgaste prematuro y los daños, se reduce la necesidad de reemplazos costosos y se maximiza la inversión realizada en el sistema de videovigilancia.

6. Garantía de Seguridad Continua

La principal función de las cámaras de seguridad es proporcionar un entorno seguro. Un mantenimiento adecuado asegura que el sistema esté siempre listo para funcionar en caso de incidentes, brindando tranquilidad a los propietarios y usuarios al saber que están protegidos.

La seguridad en las instalaciones físicas es un aspecto fundamental que no solo protege los bienes de la entidad, sino que también contribuye a garantizar la protección de los bienes de terceros que se ha dejado en custodia por las actividades de control y vigilancia. En este contexto, la ampliación del circuito de cámaras de seguridad para la vigilancia de elementos, bienes y vehículos en los lugares de trabajo se presenta como una necesidad imperante.

Ampliar el circuito de cámaras permite un monitoreo más exhaustivo y continuo del área de estacionamiento, con una cobertura adecuada, se pueden identificar y registrar actividades sospechosas en tiempo real, lo que facilita una respuesta rápida ante cualquier incidente; esto es especialmente relevante en horarios nocturnos o durante momentos en los que el personal es escaso.

En caso de que ocurra un incidente, contar con un sistema de cámaras bien distribuido proporciona pruebas visuales cruciales para la investigación; las grabaciones pueden ser utilizadas para identificar a los responsables y facilitar la recuperación de vehículos robados o la resolución de conflictos entre empleados; si se llegara a presentar el caso.

La presencia visible de cámaras de seguridad genera un ambiente más seguro y confiable para los servidores públicos y las personas que transitan por las instalaciones de la ITT, saber que sus vehículos están bajo vigilancia puede aumentar la satisfacción laboral y la confianza en la entidad, lo cual se traduce en una mayor productividad y lealtad hacia la organización.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 3 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Un sistema ampliado no solo se limita a la vigilancia del estacionamiento; también puede ser utilizado para monitorear áreas adyacentes que podrían ser vulnerables a actos delictivos o accidentes laborales; esto permite una gestión más integral del espacio y contribuye a la seguridad general del lugar.

De otra parte, con el propósito de garantizar la continuidad, modernización, seguridad y escalabilidad de la infraestructura tecnológica institucional, que es un componente para el funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad que está unido a su visualización web; se hace necesaria la adquisición y configuración de un equipo de núcleo de red (Core), diseñados para gestionar, enrutar y procesar grandes volúmenes de tráfico de datos a la máxima velocidad posible.

Este equipo constituye el cerebro central de la red de comunicaciones, siendo responsables de concentrar, distribuir y enrutar el tráfico proveniente de las diferentes dependencias, plataformas tecnológicas, servicios digitales, centros de datos y enlaces de comunicaciones de la entidad. Su desempeño impacta directamente la disponibilidad, estabilidad y calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos tanto a usuarios internos como a ciudadanos.

La implementación del protocolo IPv6, en cumplimiento de los lineamientos y políticas de transformación digital del Estado, demanda una infraestructura de red con capacidades avanzadas de procesamiento, tablas de enrutamiento ampliadas, mecanismos de redundancia, seguridad nativa y soporte integral para coexistencia y transición entre IPv4 e IPv6. Los equipos actualmente disponibles presentan limitaciones técnicas que podrían afectar el desempeño, la interoperabilidad y el crecimiento futuro de la infraestructura institucional.

La adquisición de equipos Core de última generación permitirá:

- Garantizar el soporte nativo y eficiente del protocolo IPv6 en toda la infraestructura de comunicaciones.
- Incrementar la capacidad de procesamiento y conmutación de tráfico de red para atender la creciente demanda de servicios digitales.
- Mejorar los niveles de disponibilidad y continuidad operativa mediante arquitecturas de alta disponibilidad y redundancia.
- Fortalecer la seguridad de la red mediante funcionalidades avanzadas de segmentación, control de acceso, monitoreo y protección del tráfico.
- Optimizar el desempeño de aplicaciones críticas, sistemas de información, plataformas de gobierno digital y servicios orientados al ciudadano.
- Facilitar la escalabilidad tecnológica requerida para futuros proyectos de transformación digital, interoperabilidad y adopción de nuevas tecnologías.
- Reducir riesgos asociados a congestión, degradación del servicio, obsolescencia tecnológica y limitaciones de capacidad.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 4 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Por lo anterior, la adquisición de estos equipos constituye una necesidad estratégica para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad institucional y el cumplimiento de los objetivos de modernización tecnológica, continuidad operativa y protección de los activos de información de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad requiere contratar la prestación de los servicios y el suministro de los dispositivos, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y optimización de los sistemas de cámaras de seguridad instalados en las diferentes áreas funcionales, así como el suministro e implementación de hardware especializado para el enrutamiento y operación del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6), con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica institucional.

Los sistemas de videovigilancia constituyen un componente fundamental para la seguridad física de las instalaciones, la protección de los bienes públicos, el monitoreo de áreas estratégicas y el apoyo a los procesos de control y gestión institucional. Debido a su operación permanente, estos sistemas están expuestos al desgaste natural de sus componentes, fallas técnicas, deterioro de elementos de conectividad y obsolescencia tecnológica, situaciones que pueden afectar la calidad de las imágenes, la disponibilidad de las grabaciones y la capacidad de respuesta ante eventos de seguridad.

En este sentido, se requiere realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo orientadas a verificar el correcto funcionamiento de cámaras, sistemas de grabación, dispositivos de almacenamiento, fuentes de alimentación, cableado estructurado, equipos de comunicación y demás componentes asociados. Igualmente, es necesario disponer de servicios de mantenimiento correctivo que permitan atender oportunamente fallas, averías o incidentes que puedan afectar la operación normal del sistema de seguridad electrónica.

Adicionalmente, la Entidad requiere optimizar la infraestructura de videovigilancia mediante la actualización, reemplazo o incorporación de dispositivos y elementos tecnológicos que permitan mejorar la calidad de las imágenes, incrementar la disponibilidad del servicio, fortalecer la cobertura de monitoreo y garantizar la interoperabilidad con las plataformas tecnológicas institucionales.

De manera complementaria, y en cumplimiento de las políticas de transformación digital, modernización tecnológica y adopción del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6), la Entidad requiere contar con hardware físico especializado para el enrutamiento, gestión y procesamiento del tráfico de datos bajo dicho protocolo. Esta necesidad surge debido a la importancia de disponer de una infraestructura de red robusta, escalable y segura que permita soportar el crecimiento de los servicios tecnológicos institucionales, la conectividad





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 5 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

de dispositivos de seguridad electrónica, la interoperabilidad entre sistemas y la prestación eficiente de servicios digitales.

Los equipos de núcleo o Core de Red desempeñan un papel estratégico dentro de la arquitectura tecnológica, al concentrar y administrar el tráfico generado por aplicaciones institucionales, sistemas de información, dispositivos de videovigilancia, servicios de comunicaciones y demás recursos tecnológicos. Su adecuada capacidad de procesamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad de los servicios y la correcta implementación de IPv6 dentro de la infraestructura institucional.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios y suministros requeridos para el mantenimiento, recuperación, fortalecimiento y optimización de los sistemas de cámaras de seguridad, así como la adquisición e implementación del hardware físico necesario para soportar el enrutamiento y operación de IPv6, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad institucional, la continuidad de los servicios tecnológicos y el cumplimiento de los objetivos de modernización y transformación digital de la Entidad.

Por todo lo anterior la entidad requiere adelantar el proceso contractual que permita PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y DE HARDWARE FISICO PARA EL ENRUTAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INTERNET VERSION 6 (IPV6), DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER VIGENCIA 2026

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y DE HARDWARE FISICO PARA EL ENRUTAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INTERNET VERSION 6 (IPV6), DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER VIGENCIA 2026

3.2. Clasificación UNSPSC

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
721517 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151704 Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 6 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones

4322 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos

432260 Equipo de servicio de red

43226009 Enrutadores (Routers) de red

46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad

4617 Seguridad, vigilancia y detección

461716 Equipo de vigilancia y detección

46171619 Sistemas de seguridad o de control de acceso

45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

4512 Equipo de vídeo, filmación o fotografía

451215 Cámaras

45121516 Cámaras grabadoras o video cámaras digitales

26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía

2612 Alambres, cables y arneses

261215 Alambre eléctrico

26121539 Cables para cableado

3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes bienes, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance de este.

Mantenimiento y mejoramiento sistema de cámaras de seguridad instalados en:

- Centro Administrativo Municipal Calle 11, 10-07
- Inspección de Tránsito y Transporte
- Garaje Municipal – Plaza de Ferias
- Centro Cultural Municipal

Ítem	Descripción	Cant
1	DS-2CD1347G2H-LIU(F) CÁMARA DOMO 4 MP COLORVU SMART HYBRID LIGHT / DETECCIÓN HUM-VEH / LENTE FIJO 2.8/4 MM / H.265+ / MICRÓFONO / SD-512 GB / IP67	6
2	DS-2CD1047G2H-LIU(F) CÁMARA BALA 4 MP COLORVU SMART HYBRID LIGHT / H.265+ / DETECCIÓN HUM-VEH / MICRÓFONO / ALMACENAMIENTO SD 512 GB / IP67	1
3	NVR 16 CANALES ACUENSE 4K POE /H.265+ /SALIDAS HDMI 4K+VGA	1
4	CABLE UTP CAT6 100%COBRE	2
5	CONECTORES CAT 6	4



Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 7 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Ítem	Descripción	Cant
6	Tarjeta grafica GEFORCE RTX 5060TI DDR7	1
7	TERMINAL DE ACCESO FACIAL HIKVISION	1
8	Par conversor Ethernet HDMI para tx7rx video	2
9	DISCO DURO 8tb	1
10	TUBERIA EMT 3/4"	12
11	CURVAS Y CAJAS	6
12	TERMINALES UNIONES	50
13	Ups interactiva 1Kva	2
14	Cloud Core Router MikroTik CCR2004-16G-2S+PC con 16 puertos gigabit ethernet y 2 SFP+, refrigeración pasiva	1
15	Mantenimiento camaras CCTV	78
16	Mantenimiento NVR-DVR	5
17	CONFIGURACION MIKROTIK CCR 2004 para sistema implementacion IPV6 prefijo y sistema autonomo LACNIC.	1
18	INSTALACION (instalacion terminal acceso facial, instalacion camaras nuevas, instalacion y configuracion tarjeta de video servidor, instalacion monitor)	1

3.1.1 Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia mayor a 08 años en el desarrollo de la actividad de servicios de suministro o mantenimiento o reparación de aparatos electrónicos acreditada mediante el Registro Mercantil:

- No estar incurso de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.
- Someterse a los trámites administrativos que señale la entidad para avalar previamente la emisión de los trabajos litográficos.
- Acreditar experiencia específica relacionada directamente con entidades públicas y privadas.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento del Decreto 1072 y la Resolución 0312 de 2019 con el certificado de cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL de la empresa.

Los trabajos requeridos se realizarán previa coordinación entre el supervisor, el jefe de la dependencia y el contratista a fin de evitar inconvenientes en la prestación del servicio.

3.1.2 Alcance

El alcance del objeto del contrato es PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y DE





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 8 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

HARDWARE FISICO PARA EL ENRUTAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INTERNET VERSION 6 (IPV6), DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER VIGENCIA 2026

4. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

7. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

7.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

7.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 9 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

7.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

7.4 Matrícula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

7.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

7.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

7.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

7.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 10 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

7.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Tres (03) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el suministro de elementos y/o servicios para la instalación y/o mantenimiento de sistemas de seguridad.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, debe
- ✓ n estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

7.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

7.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 11 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

7.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

7.13 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

7.14 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

7.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

7.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar certificación bancaria original o copia digital verificable, expedida por una entidad financiera legalmente constituida, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 12 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

La certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Número de identificación (NIT o documento equivalente).
- Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Estado de la cuenta (activa).
- Firma autorizada o validación electrónica de la entidad financiera emisora.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- 8.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 8.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
- 8.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- 8.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- 8.5 Verificar todas las especificaciones.
- 8.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 8.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 8.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 8.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8.12 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
- 8.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
- 8.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 8.15 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 13 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- 8.16** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 8.17** Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 8.18** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 8.19** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 8.20** El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- 8.21** Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.





12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN CUATRO PESOS M/CTE (\$41.712.694,00)** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

10.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Adulto mayor	4
	Estampilla Pro- Desarrollo	3
	Estampilla justicia familiar	2
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2
	Pro Hospital	2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
RETENCIONES	Industria y comercio - RETEICA	0,80
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (declarantes)	2,50
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (no declarantes)	3,50





De acuerdo con los precios del mercado en la región, el análisis de sector, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant	Vr Promedio	Vr Parcial
1	DS-2CD1347G2H-LIU(F) CÁMARA DOMO 4 MP COLORVU SMART HYBRID LIGHT / DETECCIÓN HUM-VEH / LENTE FIJO 2.8/4 MM / H.265+ / MICRÓFONO / SD-512 GB / IP67	6	648.859	3.893.153
2	DS-2CD1047G2H-LIU(F) CÁMARA BALA 4 MP COLORVU SMART HYBRID LIGHT / H.265+ / DETECCIÓN HUM-VEH / MICRÓFONO / ALMACENAMIENTO SD 512 GB / IP67	1	648.859	648.859
3	NVR 16 CANALES ACUENSE 4K POE /H.265+ /SALIDAS HDMI 4K+VGA	1	2.349.583	2.349.583
4	CABLE UTP CAT6 100%COBRE	2	797.680	1.595.359
5	CONECTORES CAT 6	4	101.198	404.793
6	Tarjeta grafica GEFORCE RTX 5060TI DDR7	1	3.274.058	3.274.058
7	TERMINAL DE ACCESO FACIAL HIKVISION	1	2.244.218	2.244.218
8	Par conversor Ethernet HDMI para tx7rx video	2	422.651	845.302
9	DISCO DURO 8tb	1	1.696.558	1.696.558
10	TUBERIA EMT 3/4"	12	80.959	971.502
11	CURVAS Y CAJAS	6	11.310	67.862
12	TERMINALES UNIONES	50	11.310	565.519
13	Ups interactiva 1Kva	2	541.708	1.083.416
14	Cloud Core Router MikroTik CCR2004-16G-2S+PC con 16 puertos gigabit ethernet y 2 SFP+, refrigeración pasiva	1	3.970.540	3.970.540
15	Mantenimiento camaras CCTV	78	125.010	9.750.741
16	Mantenimiento NVR-DVR	5	238.113	1.190.567
17	CONFIGURACION MIKROTIK CCR 2004 para sistema implementacion IPV6 prefijo y sistema autonomo LACNIC.	1	2.053.728	2.053.728
18	INSTALACION (instalacion terminal acceso facial, instalacion camaras nuevas, instalacion y configuracion tarjeta de video servidor, instalacion monitor)	1	5.106.936	5.106.936
			Total	41.712.694

10.2 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

10.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00637 de fecha 27 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 16 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

13. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 17 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

15. GARANTÍA

15.1 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (en observancia del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▶ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▶ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▶ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▶ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

15.2 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6



Características y Condición			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes, ejecutados entregadas a satisfacción.	El plazo del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato
	Calidad de los servicios, ejecutados entregadas a satisfacción.	El plazo del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor. 		

16. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Actividad	Fecha
Publicación del estudio previo, invitación pública.	05-jun-2026
Plazo para recepción de observaciones	09-jun-2026



Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 19 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Actividad	Fecha
Plazo para manifestación de interés de limitar a MIPYMES	09-jun-2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	09-jun-2026
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	09-jun-2026
Plazo máximo para expedición de adendas	10-jun-2026
Presentación de ofertas	11-jun-2026
Apertura de sobre	11-jun-2026
Informe de presentación de ofertas	11-jun-2026
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11-jun-2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	12-jun-2026
Aceptación de oferta	16-jun-2026

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

18. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 20 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucurí Santander, 05 de junio de 2026.

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.

Revisó: Oscar P.

Revisó: Greta L.

Revisó y aprobó: Luz H.

